9

Sesión 90.

Día 20 de octubre de 1920.

Ausente con aviso. Vocal Sr Boero.

En Buenos Aires a las diez y siete y veinte del día veinte del mes de octubre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas y vocal doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

12.192 12/920 Consejo 12º Nombramiento maestra escuela 27. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n.º 27 del C. E. 12º a la M. N. Srta Ana Arbasetti, en lugar de la Srta Alicia

9

		M. Nación que pasó a otro puesto.–	
12.193	11/7/920	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n.º 2 del C. E. 11º a la M. N. Srta Erlinda Carmen Palazzo, en lugar de la Srta María del Carmen Palito que pasó a la n.º 1 del mismo Distrito.–	Consej. 11.– Nombramiento maestra escuela 2.–
12194	7/920	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n.º 3 del C. E. 7.º a la M. N. Srta María Delia Catalina Eilardon, por renuncia de la Srta Marina Palacio de Bastos.	Consej. 7.– Nombramiento maestra escuela 3.–
11.743	12/7/920	Autorizar al C. E. 12º para hacer colocar perchas sobre listones en la sala de desinfección de la escuela n.º 19 de conformidad al presupuesto de fs 3 del expediente (Sr José Gómez), como más económico de los agregados, y cuyo importe de cuarenta pesos m/n se abonará con fondos de matrículas.–	Consejo 12. Colocación perchas en escuela 19.–
11.788	E/920	Autorizar a Dirección Administrativa para adquirir con destino a la ofi	Estadística Adquisición má

"quina de escribir.—

—

cina de Estadística una máquina de escribir "Underwood" al precio de trescientos cuarenta pesos m/n que cotiza la casa vendedora esclusiva de la marca, debiendo imputarse el gasto a la partida que de los recursos para material de escuelas de la Ley 4874 se ha destinado a adquisición de útiles para oficinas que atienden servicios de dichas escuelas.—

11.739 I/920. Cuerpo Médico. Adquisición boletas.

—

Autorizar a Dirección Administrativa, para adquirir con destino al Cuerpo Médico Escolar, la cantidad de 10.000 boletas de reconocimiento médico, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto de la casa Felipe Gurfinkel que asciende a la suma de setenta y cinco pesos m/n por ser el más bajo de los presentados, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 53- Partida 1 del Presupuesto Vigente, a cuyo efecto

P.

		se le refuerza de conformidad con el artículo 40 del mismo.–	
5458	D/920	1º– Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 20 de septiembre p. pdo, para la enagenación de materiales y accesorios mecánicos usados, existentes en el edificio del Consejo, en virtud de haberse llenado los extremos legales.– 2º– Aprobar la planilla de adjudicaciones propuesta por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa, a fs 18 y 19 del expediente, por el importe total de dos mil seiscientos treinta y cinco pesos m/n, en vista de ser las ofertas más ventajosas presentadas.–	Dirección Arquitectura.– Venta de material usado.–
8056	J/920	Archivar de conformidad con lo informado por la Oficina Judicial, estas actuaciones remitidas con motivo de la denuncia hecha por el ex-Juez Dn Rafael de Allende contra el	Tampa.– Archivo de denuncia contra apoderado.–

95

apoderado del H. Consejo en la Pampa, Dr Marcos Molas.-

10.182 6?/920 Consejo 6°: Mantenimiento desaprobación gasto. — Estar a lo resuelto en oportunidad, en cuanto no se aprobó el gasto de ciento cincuenta pesos m/n invertidos por el Consejo Escolar 6° en un té en obsequio del personal de las escuelas de su Distrito.-

11.316. I/920. Escuelas Particulares.- Requisitos para obtener certificados.- — Adoptar, con carácter provisional la siguiente resolución proyectada por la Inspección General de Escuelas Particulares:-

Desde la fecha los directores de los Institutos Particulares que quieran acogerse a los beneficios de la exoneración de impuestos presentarán, en la Secretaría de la Inspección General de Escuelas Particulares del 1° al 15 de marzo y del 1° al 15 de julio de cada año, una planilla con los siguientes datos:

(a) Nombre y apellido, e-

9

dad y nacionalidad de cada alumno gratis_

(b)_Número de la matrícula._

(c) Grado, número y fecha de la inscripción

(d)._Domicilio._

(e)_Número totál de los alumnos gratuitos inscriptos en el establecimiento._

(f)._Número totál de los alumnos pagos._

(g) Situación, calle y número del local donde se da la enseñanza gratuita_

(h) Planos detallados de la propiedad para la que se solicitá la exoneración de impuestos._

(i)._En los locales donde los alumnos gratuitos están separados de los alumnos pagos, especificar que parte del edificio ocupan cada una de estas divisiones._

4843 | 6/920 | 1°_Declarar que no es necesario por el momento, la modificación de las resoluciones relativas a justificación de inasistencias del | Escuelas de la Capital._ Mantenimiento reglámento so_

9/

..bre justificación de inasistencias.—

personal docente, que solicitó el Centro de Profesoras Especiales, pues ellas son suficientemente claras y acaso una nueva medida no haría sino introducir un nuevo elemento de confusión en aquellos que aún no interpretan correctamente las que están en vigor.—

2º Recordar a los directores de las escuelas de la Capital, lo resuelto con fecha 21 de junio de 1916, con respecto de la justificación de las inasistencias de profesores especiales, que dice así "Artículo 11º.— A los profesores especiales, los directores de escuela podrán justificar en el año, hasta la mitad de las horas mensuales de servicios que le han sido asignadas en la escuela por la Superioridad, equitativamente al de los maestros de grado a quienes se

les justifica en la misma proporción", lo que equivale a decir que, si un profesor dictá 36 horas mensuales, se le justificarán al año 18 horas con goce de sueldos, si dictá 16 horas en una escuela y 24 horas en otra, se le justificará 8 horas en la primera y 12 en la segunda.-

3º.-Aclarar que la facultad conferida a los directores en el artículo 94 inciso 5º del Reglamento General de Escuelas, de extender a los maestros certificados que servirán para justificar inasistencias que no excedan de tres días, deberá entenderse, para los profesores especiales, que dichos certificados serán extendidos por un número de horas de clases equivalentes a la décima parte de las horas que el profesional tenga determinadas al mes, lo que representa la misma proporción que pa-

9.

ra los maestros de grado.

Sección Provincias

5762 C/920. Corrientes. Adquisición registros de asistencias para Consejo de Educación. —

Autorizar la adquisición de los 2.000 registros de asistencia escolar que solicita el Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes de conformidad al presupuesto de fs 13 del expediente (imprenta Felipe Pereira), por importe de un mil doscientos pesos, que el que, si bien excede en cincuenta pesos a otro de los dos restantes agregados, resulta, según informa Suministros, el más conveniente por la mejor calidad del papel ofrecido — El gasto se imputará al Anexo E. inciso 11 - Item 84 - partida 1 (7) del Presupuesto vigente (Subvención Nacional de Corrientes). —

949 S/919. Santa Fe. Nueva licitación para cons-

1º Declarar sin efecto la licitación pública autorizada por el H. Consejo a fs 66 del expediente y efectuada el 4 de mayo ppdo

9

	para la construcción de un edificio destinado a la escuela nacional nº 155 de San Martín de las Escobas (provincia de Santa Fe).-	tuir edificio escuela 155.-
	2º- Llamar nuevamente a licitación por el término de ley, para la construcción de referencia.	
	Sección Territorios.	
9429 - X/920.	1º- Aprobar, por referirse a trabajos indispensables y urgentes, los gastos por veinticuatro pesos sup efectuados sin autorización por la directora de la escuela nº 2 de Viedma (Rio Negro), Srta Otilia B. de Silva, en concepto de armado de bancos y arreglos en el edificio, y en consecuencia, autorizar el reintegro correspondiente, con imputación al Anexo E. Inciso 11- item 62- partida 2 del Presupuesto vigente.-	Rio Negro. Aprobación gastos escuela 2.-
	2º- Recordar a la citada directora la prohibición de efectuar gastos sin prévia autoriza-	

9,

ción.—

9656—M/920. Aprobar el contrato de fs. 5 del expediente relativo a locación de la casa en que funciona la escuela nº 84 de Yerbal Viejo (Misiones), mediante el alquiler de cincuenta pesos m/n mensuales y el término de tres años a contar del 1º de abril ppdo.—

Misiones Locación casa escuela 84.

—

10218—F/920. 1º—Acordar, a la Sociedad Cooperadora de la Educación "Pro-Olla Escolar", establecida en Formosa, la subvención de cincuenta pesos m/n mensuales que aconseja la Inspección General de Territorios por los meses de octubre actual y noviembre próximo, con imputación al ítem 64, partida 2 del Presupuesto vigente "alimentación de niños pobres de las escuelas de Territorios", debiendo hacerse el pago por intermedio del Inspector Seccional.—

Formosa Subvención a sociedad "Pro-Olla-escolar."—

2º—Autorizar a la Presidencia, para el año

próximo a disponer la liquidación del mismo subsidio desde la iniciación del curso, siempre que el respectivo presupuesto permita imputar el gasto y la expresada Sociedad continúe desarrollando su acción en igual forma a la actual.–

3°– Que se incluyan los informes del caso sobre el pedido de menaje hecho a fs 9 del expediente.–

10.350–F/920.– Mandar reservar hasta enero próximo todos los expedientes relativos a partida para porteros ó aumento de la asignación que ya tienen para igual objeto, solicitadas por escuelas de los territorios, que tramiten actualmente, excepción hecha de los referentes a escuelas con vacaciones de invierno, si los hubiera; debiendo volver en la oportunidad indicada

Territorio – Reservando expedientes sobre aumento sueldos de porteros.

9

con nuevo informe de la Dirección Administrativa sobre si el presupuesto que ha de regir en el ejercicio próximo permite las imputaciones.-

Sección Capital.

9313 C/914. Asilo Coronel Fraga.- Denegación ascenso de maestras.-

1º.- No hacer lugar al pedido formulado por las maestras del "Asilo Coronel Fraga", Srtas. Alfonsina Palacios, María Bouquet, María del Carmen Pedemonte, Emma Zabala, María Esther Silvano, María C. Cigarria y Sara Soro de González, en el sentido de que se las asciendan a la tercera categoría, por cuanto no comprende a los maestros de escuelas particulares los beneficios acordados a los de escuelas públicas del Estado.-

2º.- Disponer que la D. Administrativa indique en todos los casos los ítems y partidas del Presupuesto a la

9.

		cual deberá imputarse el gasto a efectuarse.—	
9814	4°/920.	Hacer saber al Consejo Escolar 4°, que habiendo recientemente este Consejo destinado todos los recursos disponibles para una compra general de ropa y calzado con destino a los niños pobres de las escuelas primarias, que se hará por licitación, no es posible acordarle la suma de tres mil pesos m/n, que solicita con ese objeto por lo que, a cambio de dicha suma, se le proveerá oportunamente de las prendas que sea posible, para distribuir entre sus escuelas	Consejo 4°— Sobre provisión ropa y calzado para niños pobres.
11.436	97/920.	1°— Aprobar el excedente de gasto de ciento diez y ocho pesos con setenta cts m/n, sobre la suma de dos mil doscientos ochenta pesos m/n, donada por el Dr. Marcelino Herrera Vegas, para mejoras en la escuela "Rafael Herrera Vegas" del C. E. 9°— anto—	Consejo 9°— Rendición cuentas de partida para mejoras escuela Herrera Vegas.

rizándose al citado Conse_
jo, para reintegrarse di_
cho importe de su fondo de
matrículas.—
2°- Aprobar la rendición
de cuentas presentada
por el referido Consejo Es_
colar, por la suma de dos
mil trescientos noventa
y ocho pesos con setenta
cts m/n, invertida en mejo_
ras del edificio indi_
cado.—

11.292 D/92. 1°- Autorizar la construc_
ción de 31 armarios pa_
ra resguardo de las man_
gueras de incendio
instaladas en el edifi_
cio del Consejo.—
2°- Adjudicar dicho tra_
bajo al señor Antonio J.
Marcerou, quien se com_
promete a ejecutarlo
por la suma de setecien_
tos trece pesos m/n en total
en vista de haber presen_
tado la propuesta más
económica de las que se
acompañan; debiendo
imputarse el gasto al Anexo E. inciso 1- item 66- par_
tida 2 del Presupuesto

Adquisición armarios para mangueras contra incendio.
—

9/

General Vigente_

10.066 8/920. _Manifestar al Consejo Escolar 8º en respuesta al pedido formulado en su nota nº 567 de 1º de septiembre último, que: — Consej. 8º: Sobre instalación de clase cinematográficas.—

1º.- Con respecto de la instalación definitiva de la sección cinematográfica escolar, sería necesario establecer el costo aproximado de una instalación de ese género;

2º.- La partida 1_ anexo E. inciso 11_ item 53 del Presupuesto Vigente, se encuentra totalmente afectada, por lo que no puede destinarse suma alguna para la preparación de películas cinematográficas;

3º.- En el proyecto de presupuesto para el año próximo, se ha incluido una partida especial para el exclusivo fomento de la cinematografía aplicada a la enseñanza.-

4º.- Partiendo de la base

que por este año, el Presupuesto Siguiente no permite la construcción de pabellones cinematográficos, se estudiará el costo probable de estas instalaciones en cada Distrito de manera que, una vez que se cuente con los fondos necesarios, pueda iniciarse la realización de esta parte del proyecto.-
Sobre raspado a fs 113 renglón 22 "signación".-Vale.
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y cincuenta.

Angel Gallardo

Adolfo de Fernandez